



Callao, 05 de diciembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 369-2024-CF-FIME. - CALLAO, 05 DE DICIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto el Punto de Agenda Nº 2, referente a la Designación de Coordinadores para los Ciclos Talleres de Titulación Profesional 2025, presentado en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad realizada día 05 de diciembre de 2024, para ser puesto a consideración de los miembros del consejo de Facultad para su evaluación y aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Nº 150-2023-CU de fecha 15.06.23, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. Nº 30 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional, o un trabajo académico, según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis, b) **Con ciclo taller de tesis**, c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico y d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, con Resolución Nº 285-2021-R del 17.05.2021, se aprueba la DIRECTIVA Nº 002-2021-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TALLER DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que consta de once (11) capítulos y once (11) artículos;

Que, en la precitada Directiva, en el CAPÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN, indica en el inciso 4.2. Para realizar las actividades de planificación, ejecución, control e implementación de acciones permanentes de un ciclo taller de tesis, el Consejo de Facultad designa a propuesta del Decano un Coordinador del ciclo taller de tesis entre los docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo de la respectiva facultad. El coordinador depende administrativa y funcionalmente del Decano;

Que, en el Artículo 46º del precitado Reglamento, establece: El coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración del Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, la Programación de Actividades del Ciclo, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado Ciclo.

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha **05 de diciembre de 2024**, aprobó la realización de los Ciclos Talleres de Tesis de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía I y II – 2025, así como la **designación del Mg. Teodomiro Santos Flores**, Asociado Tiempo Completo, como **Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2025** y del **Dr. Andres Collante Huanto**, Asociado Tiempo Completo, como **Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2025** con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de los talleres y facilitar la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Energía de la FIME-UNAC, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la **REALIZACIÓN de los I y II Ciclos TALLERES DE TESIS 2025** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
2. **DESIGNAR**, a los docentes: **Mg. Teodomiro Santos Flores**, Profesor Asociado a Tiempo Completo, **como Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2025** y al **Dr. Andres Collante Huanto**, Profesor Asociado a Tiempo Completo, **como Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2025**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.
3. **ESTABLECER**, que los mencionados coordinadores deberán presentar al Sr. Decano, la Programación y el Cronograma de Actividades, así como todo lo relacionado con la implementación del referido ciclo taller, de acuerdo con las normas vigentes; en plazo no mayor de 72 horas de recibida la presente Resolución.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente a las Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.**- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



**Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan**  
Decano



**Dr. Dennis Alberto Espejo Peña**  
Secretario Académico